



10

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. 14396-C-2015.-
(Cuerpos 0- 2 y 3)

Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante

Esta Comisión ha analizado el Expediente N° 14396-C-2015 (Cuerpos 0, 2 y 3), relacionado con el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General para el Ejercicio 2016, integrado por el Cálculo de Recursos con la correspondiente Programación de los Recursos, Presupuesto General de Gastos con su estructura Programática y Descripción de los Programas, detalle de Recursos Humanos por objeto del Gasto y por Cargo, descripción de Compras de Bienes y Servicios, detalle de la Programación Física y Financiera de los Proyectos, Gestión y Administración de la Deuda y Programación de las Transferencias.

Habiéndose llevado a cabo reuniones de las que participaron los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, citados por los Concejales de este H. Cuerpo aportando las explicaciones respecto del Presupuesto y Cálculo de Recursos con las nuevas disposiciones y criterios establecidos por el Decreto Provincial N° 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M) y las normas complementarias correspondientes.

A tal efecto se presenta para la consideración y aprobación del Cuerpo el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2016, con las siguientes modificaciones:

"ARTÍCULO 22º.- Bonificación por Presentismo.

Establécese una bonificación de seiscientos noventa módulos (690) mensuales que comprenderá exclusivamente al personal que reviste en las categorías 6 a 14 inclusive y al personal encuadrado en el artículo 24º inciso f), que no registre inasistencias, licencias, o más de tres (3) impuntualidades injustificadas mayores de quince (15) minutos, en el mes calendario anterior y que se abonará por mes vencido.

No serán computadas, a tales efectos las franquicias o licencias que obedezcan a las causales previstas por los Artículos 40º, 41º y 45º incisos a) b) d) y e) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Ley N° 11.757.

El uso de licencia para descanso anual, por enfermedad mayor de treinta (30) días corridos, o menores habiendo mediado internación, intervención quirúrgica o fractura ósea debidamente acreditadas, por accidente de trabajo, maternidad, adopción, o días de examen, no afectarán el cobro de la bonificación que se establece por este artículo, siempre y cuando el agente hubiere percibido la misma durante cuatro meses, como mínimo, dentro del semestre anterior al inicio de la respectiva licencia.

Fuera de los casos contemplados en los párrafos anteriores, cuando el agente registrare una sola inasistencia, y estuviere justificada, percibirá el cincuenta por ciento (50%) de la bonificación establecida.

La presente bonificación tendrá el carácter de no remunerativa y no bonificable y, por no ser de carácter permanente, no estará sujeta a los descuentos previstos por las Leyes Previsionales y Asistenciales, como así tampoco a las retenciones de cuotas sindicales, ni servirá de base de cálculo para la determinación de cualquier otro tipo de concepto.



10

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

**Ref.: Expte. 14396-C-2015.-
(Cuerpos 0- 2 y 3)**

En los casos de enfermedad del agente, o de familiar a su cargo, que se encuentre debidamente justificada por el Servicio de Reconocimientos Médicos, el agente podrá optar por compensar dichas ausencias, al solo efecto de evitar el descuento de la bonificación por presentismo. El agente compensará hasta un máximo de dos (2) días, sin perjuicio del total de ausencias. Esta opción deberá ser requerida a su superior inmediato, quién podrá autorizarla, de acuerdo con las necesidades de la repartición, y en caso de aprobación, ser elevada a la Dirección General de Personal, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reintegro del agente a sus tareas, indicándose los días y horario en que se producirá la compensación. El silencio se interpretará en sentido de que el agente no hará uso de la opción y/o que le ha sido denegado."

"Modificación del Formulario F6 Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo; correspondiente al Honorable Concejo Deliberante. El que quedará compuesto de la siguiente manera:

Municipalidad de San Isidro		Formulario: F6
Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo		
		Fecha: 25/11/2015
		Página: 1 de 1

Jurisdicción:	1 1.1.02.00.000 - B. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	Presupuesto 2016
Fuente de Financiamiento:	1 1.0 - TESORO MUNICIPAL	Fecha: 27/10/2015

Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs Cátedra	
GESTION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
PERSONAL SUPERIOR -CATEGORIA 16	6		1,940,544.00
PERSONAL SUPERIOR -CAT.25-SUBSECRETARIO	4		1,485,360.00
PERSONAL SUPERIOR -CAT 28-SECRETARIO	1		479,160.00
PERSONAL SUPERIOR -SUBSECRETARIO GENERAL	1		419,256.00
PERSONAL SUPERIOR -CONCEJALES	24		8,984,160.00
PERSONAL JERARQUICO -CATEGORIA 13	14		1,340,136.00
PERSONAL JERARQUICO -CATEGORIA 14	10		1,299,000.00
PERSONAL JERARQUICO -CATEGORIA 15	10		1,721,520.00
PERSONAL PROFESIONAL -CATEGORIA 8 DE 35 HORAS	1		50,112.00
PERSONAL PROFESIONAL -CATEGORIA 10 DE 35 HORAS	2		110,808.00
PERSONAL PROFESIONAL -CATEGORIA 11 DE 35 HORAS	2		123,144.00
PERSONAL TECNICO -CATEGORIA 12 DE 35 HORAS	4		263,376.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CATEGORIA 6 DE 35 HORAS - ING	6		361,152.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CATEGORIA 7 DE 35 HORAS	8		389,760.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CATEGORIA 8 DE 35 HORAS	8		400,896.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CATEGORIA 9 DE 35 HORAS	8		419,904.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CATEGORIA 10 DE 35 HORAS	8		443,232.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CATEGORIA 11 DE 35 HORAS	3		184,716.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CATEGORIA 12 DE 35 HORAS	5		329,220.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CATEGORIA 13	4		382,896.00
PERSONAL DE SERVICIO -CATEGORIA 6 DE 35 HORAS - ING	6		270,864.00
PERSONAL DE SERVICIO -CATEGORIA 7 DE 35 HORAS	8		389,760.00
PERSONAL DE SERVICIO -CATEGORIA 8 DE 35 HORAS	10		501,120.00
PERSONAL DE SERVICIO -CATEGORIA 10 DE 35 HORAS	8		443,232.00
PERSONAL DE SERVICIO -CATEGORIA 11 DE 35 HORAS	5		307,860.00
PERSONAL DE SERVICIO -CATEGORIA 12 DE 35 HORAS	2		131,668.00
PERSONAL MENSUALIZADO -PROMEDIO PERS.MENSUALIZADO	300		31,000,000.00
SubTotal:	470		54,172,876.00
TOTALES	470		54,172,876.00

Artículo 2º.- De forma.-

SALA DE LA COMISION, San Isidro 26 de noviembre de 2012.-

Dña. ELEONORA LONGO
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Frente Amplio Progresista
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Dra. JUANA POSSE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

CARLOS ALBERTO JUNCOS
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Unión Cívica Radical - Frente Progresista Cívico y Social
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MARIA EUGENIA ARENA
CONCEJAL
Bloque Acción Vecinal San Isidro es Distinto
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Dr. PABLO D. FONTANET
PRESIDENTE
Bloque Frente Renovador
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro